

## **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO**

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 9 (nueve) de julio de 2012 (dos mil doce), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JUAN GAMBOA GARCIA, Síndico Municipal; LIDIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Primer Regidor; EDUARDO SOLIS NOGUEIRA, Segundo Regidor; ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, Tercer Regidor; ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ, Cuarto Regidor; CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO, Quinto Regidor; ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, Sexto Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Séptimo Regidor; EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN, Octavo Regidor. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, Noveno Regidor; GABRIEL MENDOZA ÁVILA, Décimo Primer Regidor; SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, Décimo Segundo Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Décimo Cuarto Regidor; SERGIO SILVA LABRADOR, Décimo Quinto Regidor; MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR, Décimo Sexto Regidor; MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia injustificada del C. KAROL WOJTYLA MARTINEZ HERNANDEZ. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA** 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DE PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. FERNANDO DEL SAGRADO CONDE Y MEJIA, REPRESENTANTE LEGAL DEL DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO 613. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD DEL L.A.E. HUMBERTO ANTONIO ROMERO MANJARREZ, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO 506. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL C. ARQ. LIBRADO RAMÍREZ

ESCALERA, REFRENDO DE UN PERMISO OTORGADO PARA LA COLOCACIÓN DE PENDONES EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A LA C. LILIA BARRAZA VILLA, EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE FRACCIÓN SEGREGADA PARCELA 123 DE LA COL. HIDALGO, MUNICIPIO DE DURANGO. 5.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS COORDINADORES DE LAS FRACCIONES QUE INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO, PARA DISPENSAR LA REALIZACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO, CORRESPONDIENTE AL 20 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, POR EL PERIODO VACACIONAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO. 6.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 7.- ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DE PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. FERNANDO DEL SAGRADO CONDE Y MEJIA, REPRESENTANTE LEGAL DEL DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO 613. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ, da lectura da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Fernando del Sagrado Conde y Mejía, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., quien señala domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango- Torreón Kilómetro 8.5 Área Sub-urbana, Ciudad Industrial, Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 613. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 29 de Marzo de 2012, el C. Fernando del Sagrado Conde y Mejía, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 613, ubicada en Boulevard Guadalupe Victoria núm. 301 (Altos) en la Colonia Las Encinas, con giro de Billar, para quedar situada en Avenida San Ignacio núm. 337 en el Fraccionamiento San Ignacio de esta Ciudad, con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 80 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona clasificada como Corredor urbano, intenso, comercial y de servicios y se trata de un local con una superficie de 199.00 metros cuadrados, en el que se ubica una Restaurante denominado "Stadium", el cual se consta de dos plantas: en la planta baja se localiza un área para comensales con capacidad para 76 personas, la cocina, la bodega, el área de casilleros para empleados y los sanitarios, por separado para damas y caballeros. En la parte alta se ubica la oficina administrativa con un sanitario y el área Vip con capacidad para 28

comensales. El techo del local cuenta con una estructura metálica y lámina galvanizada con aislante para el sonido, además de que el establecimiento presenta buenas condiciones de higiene, buena iluminación, tiene 3 extintores distribuidos por el inmueble, 6 pantallas y sonido estereofónico. La inversión que se realizó en la construcción y acondicionamiento del local es de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.), incluyendo la adquisición del terreno, y se están generando además 5 empleos directos.

CUARTO.- Además de lo anterior, al revisar la documentación que el solicitante presentó de detectó que el dictamen técnico que emite el Director Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente; el dictamen de uso de suelo emitido por el Director Municipal de Desarrollo Urbano y el dictamen de seguridad emitido por el Director Municipal de Protección Civil, mencionan que el local cumple para el giro de Bar Café Cantante, que es un giro diferente al que se está solicitando, contraviniendo con esto el artículo 132 Fracción VI, que establece: “Queda prohibido a los titulares, administradores, encargados o empleados de los establecimientos, lo siguiente: VI.- Operar la negociación en materia de ventas de bebidas alcohólicas en forma distinta a la autorizada por la licencia correspondiente y a lo establecido en el Reglamento o no ajustarse al giro autorizado.”

QUINTO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que indica que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación correspondiente y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan.

SEXTO.- Por lo tanto, con fundamento en lo expuesto en los puntos anteriores, esta Comisión determina que no se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia 613. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 613, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD DEL L.A.E. HUMBERTO ANTONIO ROMERO MANJARREZ, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO 506. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora LIDIA HERNANDEZ MARTINEZ, da lectura da lectura al dictamen

que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el L.A.E. Humberto Antonio Romero Manjarrez, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A., de C.V., quien señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial, en Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 506. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 14 de Mayo de 2012, el L.A.E. Humberto Antonio Romero Manjarrez, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 506, ubicada en Calle Adjunto núm. 8 en la Colonia C.N.O.P., con giro de Billar, para quedar situada en Calle Bruno Martínez núm. 124 Sur, Zona Centro, con giro de Restaurante con venta de Cerveza, vinos y licores, la cual fue recibida el día 15 de Mayo del presente año y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 80 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona clasificada como Centro Histórico, Comercial Turístico y se trata de un local con una superficie de 373.70 metros cuadrados, el cual consta de área principal con capacidad para 36 comensales, un área privada para 10 personas, barra de bebidas, bodega, cocina, patio de servicios y sanitarios para clientes; presenta buenas condiciones de higiene; cuenta con buena iluminación y ventilación, un detector de humo y alarma contra incendios, además de 1 extintor. QUINTO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que indica que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación correspondiente y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan. SEXTO.- Por lo tanto, con fundamento en lo expuesto en los puntos anteriores, esta Comisión determina que no se autoriza el cambio de domicilio y de giro de la licencia 506. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE**

**RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 506, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL C. ARQ. LIBRADO RAMÍREZ ESCALERA, REFRENDO DE UN PERMISO OTORGADO PARA LA COLOCACIÓN DE PENDONES EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDUARDO SOLIS NOGUEIRA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 3152/12, que contiene solicitud del C. Arq. Librado Ramírez Escalera, para el refrendo de un permiso otorgado para la colocación de pendones en diferentes puntos de la ciudad, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 107, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutive con base en los siguientes antecedentes y considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendones, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- El pasado mes de marzo del año 2012, esta Comisión sometió a la consideración del Pleno, un dictamen en el cual se autorizó al solicitante un refrendo sobre los pendones autorizados en el mes de noviembre del año 2011, los cuales están colocados desde esa fecha. Ahora, en el presente expediente, se solicita de nueva cuenta se actualice el permiso para que permanezcan en el sitio donde están ubicados, determinando os integrantes de esta Comisión, conceder de nueva cuenta la aprobación. En virtud de lo anterior, sometemos a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del

Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Arq. Librado Ramírez Escalera, el refrendo del permiso para la colocación de pendones en los siguientes puntos: - 45 pendones de "Paseo de las mangas San Isidro", en calles Zacatecas y Puerto de Ensenada de la Col. Morga. - 30 pendones de "Nuevo Valle", en calle San Juan, del Fracc. Las Nubes; y Avenidas Constelaciones y Del Guadiana del Fracc. Villas del Guadiana. - 30 pendones de "Nuevo Pedregal", en calle San Juan, del Fracc. Las Nubes; y avenidas Constelaciones y Del Guadiana del Fracc. Villas del Guadiana; y Fidel Velázquez del Fracc. Fidel Velázquez. - 45 pendones de "Paseo de los Reyes (Aranjuez)", en calle Mercurio del Fracc. Fidel Velázquez, y avenidas Estroncio y 8 de julio del Fracc. Bosques del Valle; y J. Antonio Ramírez del Fracc. Jardines de San Antonio. - 45 pendones de "Hogares del Parque", en calles de las arboledas y Av. Enrique Carrola Antuna. - 45 pendones de "Alamedas Residencial" en Camino de los Riegos, del Fracc. Las Alamedas. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones no deberá rebasar el límite de la banqueta. II. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.00 metros y la máxima de 5.00 metros. III. Los pendones podrán colocarse a partir del momento en que se cubran los derechos correspondientes, y podrán permanecer por un periodo máximo de 60 días, debiendo ser retirados por el solicitante. IV. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. V. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2012. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A LA C. LILIA BARRAZA VILLA, EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE FRACCIÓN SEGREGADA PARCELA 123 DE LA COL. HIDALGO, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO da lectura al dictamen que a la letra dice: A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 3209/12, que contiene oficio del Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con la solicitud de cambio de uso de suelo de la C. Lilia Barraza Villa, de Fracción Segregada de Parcela 123, Col. Hidalgo, municipio de Durango, para fraccionamiento habitacional tipo campestre H-C, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones

y cambios, entre algunas otras. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial. QUINTO.- Mediante oficio de número DDU/0603/2012, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento documento para que a su vez sea turnado a esta Comisión, donde se solicita el cambio de uso de suelo citado en el proemio del presente dictamen, y manifiesta al respecto que el predio tiene una superficie de 20-00-00 HAS. el cual está determinado como habitacional otorgado mediante resolutive del Ayuntamiento notificado mediante oficio SM/SA/DAA/167/10 de fecha 15 de octubre del 2010, contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020, se pretende la construcción de un fraccionamiento residencial campestre. En caso de aprobarse, deberá cumplir con todas y cada una de las características necesarias para el trámite, así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango y demás normatividad aplicable. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO.- Se autoriza a la C. Lilia Barraza Villa, el cambio de uso de suelo de Fracción Segregada de Parcela 123, Col. Hidalgo, municipio de Durango, para fraccionamiento habitacional tipo campestre H-C, para pasar a H-C, Fraccionamiento Habitacional Campestre. SEGUNDO.- Deberá cumplir con las obligaciones técnicas y económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, en cuyo caso contrario se nulificará al presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS COORDINADORES DE LAS FRACCIONES QUE INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO, PARA DISPENSAR LA REALIZACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO, CORRESPONDIENTE AL 20 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, POR EL PERIODO VACACIONAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...Los suscritos Regidores, Coordinadores de las Fracciones Partidarias que conforman el Ayuntamiento, en virtud del periodo vacacional del personal administrativo y con base en lo que establece el artículo 25 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos someter a la consideración de este H. Pleno, Propuesta de Acuerdo para que se dispense la realización de las sesión pública ordinaria correspondiente al día 20 de julio del presente año, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- En la fracción I del artículo 29 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y en el artículo 25 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se establece que las sesiones del Ayuntamiento, para el municipio de Durango, deberán realizarse cuando menos una vez por semana. SEGUNDO.- Previendo situaciones como la que se presenta, relativa al periodo vacacional del personal administrativo, el mismo artículo 25 citado en el considerando anterior establece en su parte final, que se podrá dispensar la realización de las sesiones en los casos en que por causas de fuerza mayor, el Ayuntamiento así lo acuerde.

TERCERO.- El apoyo que brinda el propio personal para la realización de las sesiones de este Cuerpo Colegiado, es fundamental para que las mismas se desarrollen en los términos de la normatividad aplicable, razón por la que resulta más que procedente que se dispense la realización de la sesión pública ordinaria correspondiente al día mencionado en el proemio de la presente propuesta. Por lo que, una vez expuesto lo anterior, sometemos a la consideración de este H. Pleno, la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se dispensa la realización de la sesión ordinaria de este Honorable Ayuntamiento, correspondiente al día viernes 20 de julio del presente año. SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: C. Lic. Daniela Nevárez de la Torre, Segunda Regiduría del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre mayo-junio de 2012. C. Sergio Silva Labrador, Décimo Quinto Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de gastos de gestoría correspondiente al bimestre mayo-junio de 2012. C. Julio Enrique Cabrera Magallanes, Séptimo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre mayo-junio de 2012. C. Gabriel Mendoza Ávila; Décimo Primer Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre mayo-junio de 2012. 3240/12.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo de Caja Hipódromo S.C. de A.P. R.L. de C.V., de Prol. Hidalgo no. 826, Col. Guadalupe. **Punto No. 7.- ASUNTOS GENERALES.** No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:20 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe. -----

ADAN SORIA RAMIREZ  
Presidente Municipal

\_\_\_\_\_

JULIAN SALVADOR REYES  
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

\_\_\_\_\_

JUAN GAMBOA GARCÍA  
Síndico Municipal

\_\_\_\_\_

LIDIA HERNANDEZ MARTINEZ  
Primer Regidor

\_\_\_\_\_

EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA  
Segundo Regidor

\_\_\_\_\_

ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ  
Tercer Regidor

---

ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ  
Cuarto Regidor

---

CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO  
Quinto Regidor

---

ALEJANDRO BARDAN RUELAS  
Sexto Regidor

---

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES  
Séptimo Regidor

---

EZEQUIEL VALDEZ PAYAN  
Octavo Regidor

---

MARCO AURELIO ROSALES SARACCO  
Noveno Regidor

---

GABRIEL MENDOZA AVILA  
Décimo Primer Regidor

---

SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO  
Décimo Segundo Regidor

---

ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ  
Décimo Tercero Regidor

---

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ  
Décimo Cuarto Regidor

---

SERGIO SILVA LABRADOR  
Décimo Quinto Regidor

---

MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR  
Décimo Sexto Regidor

---

MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ  
Décimo Séptimo Regidor

---

